



## AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA "CABALGATA POR LAS TRADICIONES DE SANTO DOMINGO" EN LA COMUNA DE SANTO DOMINGO

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 385

SAN ANTONIO, 24 de Agosto de 2023

#### VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 3093, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, Intendencia de Valparaíso, que Establece procedimiento general para realización de espectáculos o eventos masivos en Región de Valparaíso; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el **Sr. Dino Paolo Lotito Flores, cédula nacional de identidad N° 11.378.078-5, Alcalde de la I. Municipalidad de Santo Domingo, RUT. N° 69.073.500-8**, con fecha 21/08/2023, ha solicitado autorización para realizar una actividad recreativa - familiar, que consiste en un recorrido por parte de la comuna con huasos a caballo, denominada **"Cabalgata por las Tradiciones de Santo Domingo"**, indicando que esta actividad que llevará a cabo el día **domingo 27 de agosto del 2023, siendo el punto de encuentro Medialuna de Santo Domingo, a las 09:00 horas comenzando el recorrido a las 09:30 horas por av. Santa Teresa con dirección al oeste llegando al cruce con la Carretera de la Fruta bajando hacia la Subcomisaría y tomando av. Litoral hasta la calle el Rosario llegando a la parroquia a las 10:45 horas. Se realizará un pie de cueca, se seguirá por av. El Golf luego Teniente Luis Cruz Martínez, Santa Teresa llegando a la Media Luna a las 14:00 hrs. dando por finalizada la actividad.**
- 2.- Que, con fecha 21/08/2023 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio
- 3.- Que, con fecha 23/08/2023, Carabineros de Chile, emite Informe de Factibilidad POSITIVA.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.
- 5.- Que, en ese orden de cosas, examinados todos los antecedentes presentados por el solicitante, cumple con los requisitos para dar curso a la autorización solicitada, por lo cual se autorizará la realización del evento estableciendo requerimientos para su desarrollo, como se indica en la parte resolutive de este acto administrativo.

#### TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes

recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recinto autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

## **RESUELVO:**

**1.- AUTORIZÁSE** al **Sr. Dino Paolo Lotito Flores, cédula nacional de identidad N° 11.378.078-5, Alcalde de la I. Municipalidad de Santo Domingo**, como entidad organizadora del evento, para realizar la siguiente actividad familiar:

**ACTIVIDAD : “Cabalgata por las Tradiciones de Santo Domingo”**

**DÍA** : Domingo 28 de agosto de 2023.

**HORARIOS** : Desde las 09:00 horas hasta las 15:00 horas.

**RECORRIDO:** El punto de encuentro Medialuna de Santo Domingo, comenzando el recorrido por av. Santa Teresa con dirección al oeste llegando al cruce con la Carretera de la Fruta bajando hacia la Subcomisaría y tomando av. Litoral hasta la calle el Rosario llegando a la parroquia, se seguirá por av. El Golf luego Teniente Luis Cruz Martínez, Santa Teresa llegando a la Medialuna, en la comuna de Santo Domingo.

**2.- DISPÓNGASE** que el organizador del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

c.- Instruir a los participantes de la cabalgata respecto de la ley de tránsito vigente para mantener la seguridad en el desarrollo de la misma, debiendo además dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el personal de Carabineros de Chile y autoridades fiscalizadoras en terreno.

d.- El organizador y participantes deben respetar en todo momento las normas, instrucciones y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la pandemia de COVID 19 que afecta al país.

e.- Debe contar con medidas de mitigación:

e.1. Es responsabilidad del organizador, verificar todas las medidas que sean necesarias para

llevar de manera adecuada la cabalgata.

e.2. Se deja expresa constancia que el organizador y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del evento, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida actividad.

**3.- ESTABLÉZCASE** que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

**4.- ESTABLÉZCASE** que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y recorrido autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

**5.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo y a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

**6.- TÉNGASE PRESENTE** las facultades de Carabineros de Chile, sobre la base de sus propias atribuciones, para modificar los horarios o suspender el evento, por no ofrecer garantías suficientes de seguridad, según se constate en el lugar de la realización del evento.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



Caroline Mireille Sireau Guajardo  
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio



25/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** WFPRf jVctOuXySBHD4woWg==

ASD/asd

ID DOC : 20317621

Distribución:

1. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO (Mail: [alcaldia@santodomingo.cl](mailto:alcaldia@santodomingo.cl); [dlotito@santodomingo.cl](mailto:dlotito@santodomingo.cl); [fdevia@santodomingo.cl](mailto:fdevia@santodomingo.cl); [sjeria@santodomingo.cl](mailto:sjeria@santodomingo.cl); [smarambio@santodomingo.cl](mailto:smarambio@santodomingo.cl))
2. CARABINEROS DE CHILE (Mail: [spssanantonio@gmail.com](mailto:spssanantonio@gmail.com))
3. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete
5. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes